

**ORD.: N° 3357/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003721**

**MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la  
información.

**RECOLETA,** 07 de enero de 2020

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FRANCISCA ARAUNA URRUTIA –** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"A través del presente solicito ordenanza municipal de ornato y jardines, principalmente en lo relativo a la regulación de árboles que amenazan la seguridad de los peatones de la comuna. Además el contrato de la empresa que se adjudicó lo relativo al aseo y ornato de dicha comuna"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, actualmente se mantiene contrato con las siguientes empresas, asociadas a lo consultado:

- A. Se adjunta Ordenanza Municipal del Medio Ambiente N°61 y la respectiva modificación. Este documento usted lo puede encontrar en la página web del municipio, en el banner Recoleta Transparente, N° 07. Link. Ordenanzas Municipales, buscando por la columna: "Breve descripción del objeto del acto".
- B. En relación a las otras materias de su consulta:
  1. KDM S.A encargada del tratamiento y disposición final de residuos. El Decreto Exento N°2655 de fecha 14 de septiembre de 2015 por medio del cual la Municipalidad de Recoleta Promulga el Acuerdo 138 de 01.09.2015 del Concejo Municipal, que aprobó suscribir el "Convenio Intercomunal para el llamado conjunto a licitación del servicio de asesoría a la inspección técnica del contrato Kiasa-Demarco (K.D.M. S.A.) con el consejo de alcaldes cerros de Renca.
  2. Bravo Energy S.A. encargada de emitir los informes técnicos de los servicios realizados por la empresa de tratamiento de residuos. El Decreto Exento N° 999 de fecha 13 de abril de 2017, aprueba contrato de licitación pública "Servicio de Asesoría a la inspección técnica del contrato para el tratamiento intermedio y disposición final de los residuos municipales suscrito con empresa K.D.M. S.A." entre la Municipalidad de Recoleta y Bravo Energy Chile S.A.
  3. SERVITRANS S.A. encargada del servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios. El Decreto Exento N° 932 de fecha 19 de febrero de 2010, Aprueba "Concesión de servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios, comerciales y equivalentes como excedentarios comuna de Recoleta", otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta a SERVITRANS servicios y comercio S.A.

4. A la fecha, se mantiene contrato solo con una empresa para la mantención de áreas verdes en la comuna, y fue licitada el año 2015 por medio del portal Mercado público con el ID 2373-38-LP15 **"SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA"** con la empresa Núcleo Paisajismo S.A. licitación que se mantiene vigente a la fecha. Para obtener la documentación, debe seguir los siguientes pasos:
- a) Ingrese a la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el enlace "explorar todas las licitaciones" que se encuentra debajo del buscador de la página.
  - b) Ingrese el código de licitación ID 2373-38-LP15 en el buscador y haga click en el título "SERVICIO DE MANTENCION DE ÁREAS VERDES COMUNA DE RECOLETA"
  - c) Ingresado, podrá acceder al registro de todo el expediente de la licitación. En el ícono que dice "ver adjuntos" podrá descargar en formato PDF los contratos y decretos solicitados.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

5. La mantención del arbolado urbano, no ha sido licitada sino que es de responsabilidad propia del municipio, y se gestiona a través de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DIMAO)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg